

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 20 DE 2024
(4 de abril de 2024)

Por medio de la cual se reglamenta la financiación Institucional para estudiantes que realicen ponencias de naturaleza académica, investigativa o participen en eventos de interés científico, cultural, artístico, deportivo, entre otros, del orden local, nacional e internacional.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. Para la Universidad Católica Luis Amigó, es importante estimular a aquellos estudiantes que han tenido un buen desempeño académico, científico, investigativo, artístico, cultural, deportivo, entre otros, para visibilizarlos en distintos escenarios.

SEGUNDO. En la perspectiva de la formación integral del ser humano, la Universidad Católica Luis Amigó debe estimular y proyectar a aquellos estudiantes que han demostrado competencias profesionales y humanas que merezcan estímulo, patrocinio institucional y reconocimiento y hayan hecho visibles la misión y los objetivos institucionales en los distintos escenarios.

TERCERO. Mediante Resoluciones Rectorales No. 39 del 5 de diciembre de 2014 y No. 38 del 14 de diciembre de 2015, se reglamentó al respecto lo cual es necesario actualizar en razón de los cambios de los contextos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Partida presupuestal. La Universidad Católica Luis Amigó apropiará anualmente 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una cobertura nacional, para Medellín y los Centros Regionales. Este rubro será considerado en el presupuesto de la Oficina de Cooperación Interinstitucional y Relaciones Internacionales, pues será una expresión de la movilidad local, nacional o internacional y será destinado para apoyar a aquellos estudiantes que han sobresalido por su desempeño académico o espíritu investigativo.

Bienestar Institucional hará el presupuesto respectivo para el campo de las artes, las letras, la cultura y el deporte.

La Rectoría podrá modificar el presupuesto en razón de las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 2°. Requisitos. Para ser merecedor de este auxilio, el estudiante deberá cumplir taxativamente las siguientes condiciones:

- a. Estar matriculado en la Institución
- b. Haber cursado y aprobado al menos el 50% de los créditos académicos en los programas de pregrado y posgrado.
- c. Tener un promedio general acumulado en la certificación final, igual o superior a 4.2.
- d. En el momento de la solicitud tenga aprobados los cursos que esté desarrollando, según certificación académica que deberá dar el director del programa o quien haga sus veces.
- e. No haber sido sancionado disciplinaria ni penalmente ni estar en curso de una investigación de esta naturaleza.

Parágrafo. Cuando se trate de participación en eventos de índole artístico, cultural o deportivo, se tendrán en cuenta las aptitudes y habilidades de los participantes, sin consideración al número de créditos o promedios, pudiendo ser menores, pero no podrá tener reprobación de cursos anterior ni en el momento de la solicitud, ni haber sido sancionado disciplinariamente ni penalmente ni estar en curso de una investigación de esta naturaleza.

ARTÍCULO 3°. Pertinencia académica. Para realizar ponencias de índole científico o académico, el estudiante deberá pertenecer a un semillero o grupo de estudio de la Universidad, y la ponencia debe ser pertinente a los objetos de estudio o problemas tratados en la correspondiente investigación.

ARTÍCULO 4°. Pertinencia cultural, deportiva y artística. Para asistir en calidad de participante a un evento cultural, deportivo o artístico, el estudiante deberá acreditar su pertenencia a uno de los grupos o equipos institucionales, demostrando responsabilidad, competencias y buen rendimiento, salvo cuando la actividad, por su naturaleza, sea de carácter individual.

Parágrafo. Cuando la solicitud sea presentada no individualmente, sino por cualquiera de los equipos o grupos constituidos y reconocidos como tales en el área de Bienestar, dicha solicitud será analizada según el presupuesto previo realizado por la Dirección de Bienestar Institucional y conforme con la disponibilidad de recursos para estos eventos, previo cumplimiento de todos los integrantes del grupo o equipo de los requisitos contemplados en el artículo 2° de esta Resolución.

Cuando la actividad sea de carácter individual, el deportista debe presentar la certificación de su afiliación a una entidad de la disciplina física que practica. También debe adjuntar el reconocimiento oficial de la liga, asociación, federación o club que otorga el Ministerio del Deporte. La representación deberá ser en nombre de la institución y no será acumulable con los apoyos económicos que reciba con otras entidades.

ARTÍCULO 5°. Solicitud. Para participar en eventos académicos o científicos los estudiantes serán propuestos por el respectivo Líder de Grupo, con el visto bueno del Director de Programa y las Vicerrectorías de Investigaciones y Docencia, según sea el caso, ante el Comité de Cooperación y Movilidad Académica, con la correspondiente justificación y verificación previa de requisitos como cumplimiento cabal de compromisos, evaluación positiva frente a su desempeño, no tener procesos ni sanciones disciplinarias, entre otros. En los Centros Regionales, deberá también tener el visto bueno del Director del mismo.

En el Comité podrán ser invitados los proponentes para escuchar su fundamentación, con voz pero sin voto.

Cuando se trate de participación en eventos deportivos, artísticos o culturales, los estudiantes serán propuestos por la Dirección de Bienestar Institucional, ante el Comité de Cooperación y Movilidad Académica, con la correspondiente justificación y verificación previa de requisitos.

En el Comité participará la Dirección de Bienestar Institucional para escuchar su fundamentación, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6°. Cuantía de financiación en eventos académicos y científicos.

- Hasta el 70%, del monto total solicitado, en caso de ser estudiante de un programa de posgrado, sin que el auxilio supere el 30% de lo pagado en el valor de matrícula en el respectivo semestre académico.
- Hasta el 100%, del monto total solicitado, en caso de ser estudiante de un pregrado, sin que exceda del 40% de lo pagado en el valor de matrícula en el respectivo semestre académico.
- Consideraciones especiales de mayor financiación serán analizados de manera detallada por el Comité de Cooperación y Movilidad Académica y autorizados expresamente por la Rectoría.

- En los eventos académicos o científicos, los estudiantes se comprometerán a hacer la correspondiente difusión y socialización ante los compañeros del respectivo programa, conforme a los protocolos que para ello establezcan las Vicerrectorías de Investigaciones y Docencia, según el caso. El seguimiento y control será realizado por el Líder de Grupo y el Director del programa académico o quien haga sus veces, informando siempre a la OCRI.

La OCRI coordinará e informará las estrategias de implementación de esta responsabilidad y llevará el seguimiento, evaluación y registro. En cada semestre, informará, al respecto, al Rector General, en sus informes de gestión y a los demás líderes de funciones sustantivas, en lo que les corresponda, para la articulación que deba hacerse. De no cumplir con la difusión y socialización, no se analizarán nuevas solicitudes del respectivo programa académico hasta no subsanar esta deficiencia.

Parágrafo. La Rectoría podrá asignar hasta el 100% de financiación para casos excepcionales de representación institucional que incluya a estudiantes miembros de los órganos de gobierno u órganos colegiados u otros que sean de oportuna y pertinente participación en los escenarios local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 7°. Adscripción institucional. El estudiante beneficiario de auxilios institucionales siempre hará mención de su pertenencia como estudiante regular de la Universidad Católica Luis Amigó.

ARTÍCULO 8°. Distribución equitativa. En la decisión para la asignación de recursos, el Comité de Cooperación Interinstitucional y Movilidad considerará la pluralidad, equidad, pertinencia, oportunidad, igualdad, racionalización de los recursos, representación de las personas, las Unidades y las sedes, los méritos de los candidatos, la conveniencia institucional, entre otros aspectos.

La Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales llevará el registro de participación de los estudiantes, naturaleza del evento, ciudad de destino, porcentaje de financiación, programas representados, sedes, entre otros, e informará de la ejecución semestralmente en su informe de gestión al Rector General y a los demás líderes de funciones sustantivas, en lo que le corresponda, para la articulación que deba hacerse.

ARTÍCULO 9°. Vacíos. Los vacíos que se presenten en la aplicación de la presente disposición serán resueltos por el Comité de Cooperación y Movilidad Académica, previo visto bueno de la Rectoría.

ARTÍCULO 10°. Vigencia. Esta disposición rige a partir de su publicación y deroga la Resolución Rectoral No. 38 del 14 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 11°. Anexos. Se anexa el formato de creación de normas.

Dada en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General





FORMATO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE REGLAMENTOS INTERNOS ACUERDOS SUPERIORES 07 Y 08 DEL 17 DE MARZO DE 2021

Código: FO-DE-290
Versión: 1
Fecha: 22/07/2021

Fecha de solicitud	30 de agosto de 2023		
Requerimiento	Creación nueva norma <input type="checkbox"/>	Modificación de norma <input type="checkbox"/>	Derogatoria de norma <input checked="" type="checkbox"/>
Unidad requirente	Secretaría General		
Nombre del empleado	Francisco Javier Acosta Gómez		
Si es modificación de una norma indique:	Acuerdo Superior <input type="checkbox"/>	Acuerdo Académico <input type="checkbox"/>	Resolución Rectoral <input checked="" type="checkbox"/>
	Coloque la norma modificable o derogable (número, fecha de la misma y el tema al cual está referida). Resolución Rectoral N° 38 del 14 de diciembre de 2015. Por medio de la cual se reglamenta la financiación institucional para estudiantes que realicen ponencias académicas nacionales e internacionales o participen en eventos de interés científico, cultural, artístico o deportivo.		
Evaluación realizada a los reglamentos internos	Describa la evaluación que se ha realizado de la norma que se pretende crear, modificar o derogar, frente a su eficacia, indicando la forma en que se realizó, el período, las conclusiones y las evidencias de lo realizado. Se debe separar la participación en eventos académicos y de investigación y los que son de índole deportivo, cultural y artístico. De igual manera, reglamentar procedimientos, cuantías, condiciones y compromisos, para quienes puedan acceder a esta representación en eventos locales, nacionales e internacionales.		
Justificación para la creación, modificación	Para la Universidad Católica Luis Amigó, es importante estimular a aquellos estudiantes que han tenido un buen desempeño académico, científico,		

<p>o derogatoria de la norma (tenga en cuenta aspectos como: necesidad de actualización, poca eficacia, nueva reglamentación legal, nueva circunstancias, entre otros.</p>	<p>investigativo, artístico, cultural, deportivo, entre otros, para visibilizarlos en distintos escenarios.</p> <p>En la perspectiva de la formación integral del ser humano, la Universidad Católica Luis Amigó debe estimular y proyectar a aquellos estudiantes que han demostrado competencias profesionales y humanas que merezcan estímulo, patrocinio institucional y reconocimiento y hayan hecho visibles la misión y los objetivos institucionales en los distintos escenarios.</p> <p>Mediante Resoluciones Rectorales N° 39 del 5 de diciembre de 2014 y No. 38 del 14 de diciembre de 2015, se reglamentó al respecto lo cual es necesario actualizar en razón de los cambios de los contextos.</p>	
<p>Textos si es una norma nueva, adjunte el texto a este formato.</p>		
<p>Si es la modificación de una norma vigente, coloque el comparativo de la norma actual y la norma propuesta.</p>	<p>Norma Actual</p>	<p>Norma Propuesta</p> <p>Se anexa la norma</p>
<p>Participación activa de la comunidad académica, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021</p>	<p>Públicos consultados</p> <p>Discusión de la propuesta en grupo inicial (líder, docente, estudiante y graduado. Artículo 6).</p> <p>Presentación de la propuesta en cuerpos colegiados: Consejos de Facultad y de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares.</p> <p>Socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto.</p> <p>Consulta de grupos focales.</p> <p>Colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta.</p>	<p>Descripción de evidencias y anexos.</p> <p>Acta de discusión de la propuesta en grupo inicial (fecha, número)</p> <p>El 30 de agosto de 2023 desde la Secretaría General se envía correo a la Vicerrectora de Investigaciones, el Jefe de la OCRI, la Directora de Bienestar Institucional, la Jefe del Departamento de Gestión Humana, el Vicerrector de Docencia, la Jefe del Departamento de de Relaciones Laborales y el Rector General.</p> <p>El 7 de septiembre de 2023 se envía correo desde la Secretaría General al Comité Rectoral, incluyendo las Jefes de los Departamentos de Gestión Humana y Relaciones Laborales.</p> <p>20 de septiembre de 2023 la Directora de Bienestar Institucional envía correo con sus apreciaciones.</p>

	<p>Si es Centro Regional garantizar consulta con el comité de dirección y los comités curriculares del respectivo centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si son normas técnicas (administrativas, financieras, contables, laborales, entre otros), consulta con los comités técnicos. 	<p>El 2 de octubre de 2023 se envía correo a las Jefes de los Departamentos de Gestión Humana y Relaciones Laborales y al Jefe de la OCRI.</p> <p>19 de octubre se envió nuevamente correo a los Departamentos de Gestión Humana, Relaciones Laborales y OCRI para dar sugerencias hasta el 26 de octubre de 2023.</p> <p>16 de noviembre de 2023 desde la Secretaría General se le envía correo a la Vicerrectora de Investigaciones.</p> <p>16 de noviembre de 2023 se envía nuevamente correo a los Departamentos de Gestión Humana, Relaciones Laborales y a la OCRI.</p> <p>16 de noviembre de 2023 se le envía correo a la Vicerrectora de investigaciones, quien responde el 23 de noviembre del mismo año, precisando detalles sobre cada una de ellas.</p> <p>16 de noviembre se le envía correo a los Departamentos de Gestión Humana y Relaciones Laborales y Jefe de la OCRI, quienes no se expresaron al respecto.</p> <p>6 de febrero de 2024 fue revisada con Rectoría.</p> <p>15 de febrero de 2024 se entrega al Jefe de la OCRI para su análisis y consideraciones.</p> <p>16 de febrero de 2024 el jefe de la OCRI da observaciones.</p> <p>5 de abril de 2024 se entrega al Jefe la OCRI para revisión final.</p> <p>Actas de discusión en cuerpos colegiados con indicación de fechas, número, órgano colegiado y anexos.</p> <p>Acta de la socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto.</p> <p>Evidencia de consulta de grupos focales</p> <p>Evidencia de colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta.</p>
--	--	---

		<p>Evidencia de actas de participación de órganos colegiados de los Centros Regionales.</p> <p>Evidencias de las actas de las consultas a los comités técnicos.</p>
<p>Conclusiones del proceso de participación institucional frente a la creación, modificación o derogación de normas.</p>	<p>Expresar las conclusiones más significativas, las condiciones de retroalimentación, aportes generados frente a la propuesta inicial.</p> <p>Es necesario actualizar la norma en razón de los cambios de los contextos.</p>	
<p>Estrategias que implementará la unidad solicitante para la socialización de la norma creada o modificada, con los públicos respectivos, en caso que sea aprobado por el órgano competente.</p>	<p>Descripción de estrategias para socialización de las normas creadas o modificadas con los públicos pertinentes.</p> <p>Comunicado Secretaría General, estrategias habituales de difusión.</p>	
<p>Relación de anexos:</p>	<p>Describa los anexos correspondientes frente a actas, emails y otros que den cuenta de la evaluación, análisis, justificación y participación de la comunidad académica.</p>	
<p>Remitido a la Secretaría General el día:</p>	<p>18 de octubre de 2023</p>	
<p>Observaciones de la Secretaría General:</p> <p>Respondió únicamente la Dirección de Bienestar Institucional.</p>		

Observaciones del Rector General:

Observaciones finales: La Secretaría General hizo la última revisión y la remitió a la Rectoría en el texto consolidado el día 27 de noviembre de 2023 para análisis, revisión de Rectoría y aprobación.

Trabada nuevamente con los Departamentos de Gestión Humana, Relaciones Laborales y la OCRI, Rector General, se remite nuevamente a la Rectoría mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2024.

Remisión y presentación ante el órgano de gobierno a quien corresponde la aprobación:

Fecha: